05/10/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El TS recuerda que la custodia compartida no implica la extinción automática de la pensión de alimentos

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha reestablecido la obligación de que un padre abone la **pensión de alimentos** en beneficio de su hija menor de edad a pesar de que, en segunda instancia, se suprimió tal cometido al instaurarse un régimen de **custodia compartida**.

La sentencia, **de 16 de septiembre de 2022**, recalca que la "estancia paritaria de los menores en el domicilio de cada progenitor **no exime del pago de los alimentos**, cuando exista **desproporción entre los ingresos** de ambos cónyuges, ya que la cuantía de los alimentos es proporcional a las necesidades del que los recibe, pero también al caudal o medios de quien los da".

El caso

En febrero de 2019, el padre de la menor (nacida en 2008), presentó una demanda **para que se modificase el sistema de guardia y custodia**, atribuida previamente en exclusiva a su expareja, madre de la niña.

Sin embargo, pese a los argumentos esgrimidos por el progenitor, el Juzgado de Primera Instancia **desestimó la demanda** formulada. En concreto, aunque comp ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |